



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C. 08 de mayo del año 2026

Doctor

DANIEL ENRIQUE CURE PÉREZ

Jefe División Financiera

Cámara de Representantes

Asunto: Remisión cuenta de cobro 03 del CPS _0908_2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente remito la cuenta de cobro 03 del **CPS_0908_2026** a nombre de **Angela María Aponte García** correspondiente al periodo del 26 de marzo al 25 de abril del 2026 la cual se encuentra debidamente cargada en el SECOP II.

Anexos:

- Informe del contratista
- Formato único para pago del contratista
- Planilla de pago de seguridad social integral

Cordialmente.

DANIEL RICARDO REYES PLATA

Secretario comisión legal y posconflicto



FORMATO ÚNICO PARA PAGO DE CONTRATISTAS

Código: 3-GF-S3-Ft-1

Versión: 2

Fecha de aprobación: 20/02/2025

DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO

Proceso: ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO DEL SUPERVISOR A LA DIVISIÓN FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO

I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

NÚMERO:	CPS	908	2026
CONTRATISTA:	ANGELA MARIA APONTE GARCIA		
CC, CE o NIT:	31,433,640		
NOMBRE SUPERVISOR:	DANIEL RICARDO REYES PLATA	CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIO COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO
FECHA INICIO:	26/01/2026	FECHA TERMINACIÓN:	19/06/2026
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE PAZ, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS QUE FORTALEZCAN LOS DEBATES Y EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.		

II. DESCRIPCIÓN DEL PAGO

NÚMERO CUENTA DE COBRO:	3	PERIODO A COBRAR	DESDE: 26/03/2026 HASTA: 25/04/2026	ACTA	PARCIAL: X FINAL:
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	9626		CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:		94626
VALOR PRESENTE CUENTA DE COBRO:	\$	5.000.000,00	VALOR EN LETRAS	CINO MILLONES DE PESOS	

ESTADO DE CUENTA

VALOR ACTA 1:	\$	5.000.000,00	VALOR ACTA 5:		VALOR ACTA 9:		VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	24.166.000,00
VALOR ACTA 2:	\$	5.000.000,00	VALOR ACTA 6:		VALOR ACTA 10:		ADICIÓN O REDUCCIÓN		
VALOR ACTA 3:	\$	5.000.000,00	VALOR ACTA 7:		VALOR ACTA 11:		EJECUTADO	\$	15.000.000,00
VALOR ACTA 4:			VALOR ACTA 8:		VALOR ACTA 12:		SALDO:	\$	9.166.000,00

III. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor certifica que ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes. Se encuentran cargados en el sistema SECOP.

NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
1080650514	\$ 250.600,00	\$ 320.800,00	\$ 10.500,00	\$ 581.900,00	MARZO
1081435643	\$ 250.600,00	\$ 320.800,00	\$ 10.500,00	\$ 581.900,00	ABRIL
				\$	

CUMPLIMIENTO DECRETO 2271- 2009 POR PARTE DEL CONTRATISTA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR

PARA LOS EFECTOS LEGALES EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRÓ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Que los pagos aportados de seguridad social sobre el periodo informado en la presente acta corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como contratista de la Cámara de Representantes, con la cual tiene suscrito el contrato mencionado

He contratado o vinculado dos (2) o más personas asociadas a la actividad del presente contrato, (artículo 383 E.T. Parágrafo 2.).	SI	
	NO	X
Manifiesta que es del régimen Común	SI	
	NO	X
Manifiesta que es del régimen Simplificado	SI	X
	NO	

Certifico que, previa revisión del presente formato y sus anexos, del informe de actividades y/o del producto establecido en el contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contenidas en el mismo, por lo que cumple con todos los requisitos legales y, por tanto, autorizo el pago.

EXCLUSIVO PARA DISMINUIR BASE DE RETENCIÓN

6. Que siguen vigentes, las condiciones para aplicar las deducciones presentadas para depuración de la base de retención en la fuente por concepto de:

	SI	NO	X	Valor anual:	Valor mensual:
a. Intereses crédito de vivienda	SI	NO	X		
b. Plan de medicina prepagada o seguro de salud	SI	NO	X		
c. Dependientes	SI	NO	X		

La presente orden de pago se expide el:

8/05/2026


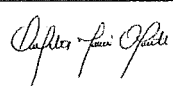
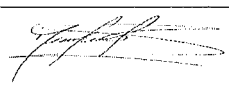
Observaciones:

Se adjuntan planilla de aportes al SGSSB pagadas de los meses de Marzo y Abril

FIRMA RESPONSABLE

[Handwritten Signature]
 DANIEL RICARDO REYES PLATA
 SECRETARIO COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO

RECEBIDO
 CAMARA DE REPRESENTANTES
 DIVISION FINANCIERA Y DE PRESUPUESTO
 08 MAY 2026
 1100
 4

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CIVILIZACIÓN Y DEMOCRACIA AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 8.999.9098-0</p>	FORMATO DE INFORME DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR		Código:	3-GJC-DJFt-6	
			Versión:	1	
			Fecha de aprobación:	20/02/2025	
			DIVISIÓN JURÍDICA Proceso: Contratación		
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO					
NÚMERO:	CPS	908	2026		
CONTRATISTA:	ANGELA MARIA APONTE GARCIA				
CC o NIT:	31.433.640				
NOMBRE SUPERVISOR:	DANIEL RICARDO REYES PLATA	CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIO COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO		
FECHA INICIO:	26/01/2026	FECHA TERMINACIÓN:	19/06/2026		
OBJETO CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE PAZ, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS QUE FORTALEZCAN LOS DEBATES Y EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.				
II. PERIODO DE EJECUCIÓN					
NUMERO DE INFORME:	3	DESDE:	26/03/2026		
		HASTA:	25/04/2026		
III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO					
OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO		ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
1. Realizar un diagnóstico inicial sobre el estado actual de las medidas, programas y políticas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana relacionadas con procesos de paz, identificando los principales avances, limitaciones y vacíos jurídicos.					
2. Analizar el marco normativo vigente aplicable a la participación ciudadana en escenarios de paz, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, lineamientos de política pública y jurisprudencia relevante, y elaborar un informe jurídico detallado con sus implicaciones.					
3. Examinar los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz, evaluando su coherencia con la normativa nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática y derechos de las víctimas.		se realizó el análisis de los instrumentos de implementación adoptados por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana relacionada con los procesos de paz, con el fin de evaluar su coherencia con el marco normativo nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática, derechos de las víctimas, enfoque territorial y enfoque diferencial.			
4. Elaborar informes jurídicos periódicos (mínimo uno por mes) que contengan análisis claros, sustentados y con recomendaciones, para servir como insumos en los debates y el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.		se elaboró un informe jurídico integral que consolida los análisis desarrollados en las actividades precedentes, con el fin de formular conclusiones y recomendaciones jurídicas orientadas a fortalecer el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto sobre las políticas, programas y medidas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en los procesos de paz.			
5. Preparar un documento consolidado de recomendaciones jurídicas dirigido a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, con propuestas que fortalezcan la participación ciudadana en los procesos de paz y que sirvan como base para proyecciones, informes o citaciones de control político.		Se elaboraron unas recomendaciones jurídicas concretas, orientadas a fortalecer el rol de la ciudadanía en los procesos de paz y posconflicto, y a servir como base para el ejercicio del control político, la función legislativa y el seguimiento institucional que ejerce la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.			
6. Las de más que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.					
IV. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2271 DE 2009					
Obrando en nombre propio, en atención a lo previsto en el Decreto 2271 de 2009, el suscrito CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento que los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, corresponden a los pagos efectuados sobre los ingresos percibidos como trabajador independiente - contratista de la Cámara de Representantes, en virtud del contrato identificado en el acápite I. Datos básicos del contrato. Igualmente, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 383 del E. T., manifiesto que no tengo contratados ni vinculados a mi cargo dos o más personas asociadas a este contrato.					
NÚMERO PLANILLA:	SALUD:	PENSIÓN:	ARL:	TOTAL:	PERIODO PAGADO:
10806550514	\$ 250.600,00	\$ 320.800,00	\$ 10.500,00	\$ 581.900,00	MARZO
1081435643	\$ 250.600,00	\$ 320.800,00	\$ 10.500,00	\$ 581.900,00	ABRIL
0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0
V. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO					
TOTAL:	\$	24.166.000,00	PLAZO TRANSCURRIDO	PLAZO RESTANTE	
PAGADO:	\$	10.000.000,00			
EJECUTADO POR PAGAR:	\$	5.000.000,00	89	DÍAS	55
POR EJECUTAR:	\$	9.166.000,00			
VI. PRODUCTOS Y ANEXOS					
Observaciones:	NA				
VII. FIRMA CONTRATISTA					
FIRMA CONTRATISTA	 ANGELA MARIA APONTE GARCIA				
Certifico que el contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, ejecutó las actividades descritas en el numeral III. OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL RESPECTIVO PERIODO, durante el periodo indicado en numeral II. PERIODO DE EJECUCIÓN				SI	X
				NO	
VIII. FIRMA DEL SUPERVISOR					
FECHA:	8/05/2026				
FIRMA SUPERVISOR	 DANIEL RICARDO REYES PLATA SECRETARIO COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO				



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-21, 08:08:05 PM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1080650514

Periodo Cotización:

marzo de 2026

Periodo Servicio:

marzo de 2026

PAGADO 20/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANGELA MARIA APONTE GARCIA		
Documento	CC31433640	Dirección	CL 21 #16 - 26 MANZANA L CASA 05
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2111616
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novidades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TAP	TAP	USP	COR	USU	SIN	IGU	UMC	AMP	ACP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANE	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 31433640	ANGELA MARIA APONTE GARCIA	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 2.004.400	\$ 320.800	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 2.004.400	\$ 250.600	0,522	\$ 2.004.400	\$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.004.400	\$ 2.004.400	\$ 2.004.400	\$ 0	\$ 320.800	\$ 250.600	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.900	\$ 0	\$ 581.900

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

156987677

Destino de pago

SIMPLE OI

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

20/03/2026

Número de aprobación

00987677

Dirección IP

186.0.2.204

Valor transacción

\$ 581.900,00

Costo de la transacción

\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1

172.29.10.57

Referencia 2

CC

Referencia 3

31433640



PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-04-21, 11:19:29 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1081435643

Periodo Cotización:

abril de 2026

Periodo Servicio:

abril de 2026

PAGADO 20/04/2026 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANGELA MARIA APONTE GARCIA		
Documento	CC31433640	Dirección	CL 21 #16 - 26 MANZANA L CASA 05
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	2111616
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CARTAGO	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total											
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	AVP	ACP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
CC 31433640	ANGELA MARIA APONTE GARCIA	59	00																	0	30	30	30	0	(230301) PORVENIR	\$ 2.004.400	\$ 320.800	(EPS018) S.O.S EPS	\$ 2.004.400	\$ 250.600	0,522	\$ 2.004.400	\$ 10.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 2.004.400	\$ 2.004.400	\$ 2.004.400	\$ 0	\$ 320.800	\$ 250.600	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 581.900	\$ 0	\$ 581.900

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS

241172851

Destino de pago

SIMPLE 01

Motivo

Pago de Seguridad Social

Fecha

20/04/2026

Número de aprobación

00172851

Dirección IP

186.0.2.204

Valor transacción

\$ 581.900,00

Costo de la transacción

\$ 0,00 IVA incluido

Referencia 1

172.29.10.57

Referencia 2

CC

Referencia 3

31433640

Bogotá, 08 de mayo del año 2026

Señores

PRESIDENCIA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes

E.S.D

REFERENCIA: Ejecución de contrato de prestación de servicios No CPS_0908_2026

CONTRATO	CPS_0908_2026	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS JURÍDICO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE PAZ, CON EL FIN DE GENERAR INSUMOS QUE FORTALEZCAN LOS DEBATES Y EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.	
CONTRATANTE	CÁMARA DE REPRESENTANTES	
CONTRATISTA	ANGELA MARIA APONTE GARCIA	
DEPENDENCIA	COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO	
SUPERVISOR	DANIEL RICARDO REYES PLATA	
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 24.166.666)	
PLAZO	145 días	
	16/01/2026	Contratista

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19/01/2026	Contratante
REGISTRO PRESUPUESTAL	Número:	94626
	Fecha:	20/01/2026
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	22/01/2026	
FECHA DE COBERTURA ARL	26/01/2026	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	26/01/2026	

En mi calidad de contratista, procedo a remitir el siguiente soporte de actividades realizadas dentro del contrato de la introducción, de la siguiente manera:

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como propósito dejar constancia de las actividades realizadas en el marco del contrato, correspondientes desde el 26 de marzo al 25 de abril de 2026, orientadas al análisis jurídico de las medidas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz. En esta etapa se cumplió con el desarrollo de cuatro obligaciones específicas las cuales fueron:

- Examinar los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz, evaluando su coherencia con la normativa nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática y derechos de las víctimas.
- Elaborar informes jurídicos periódicos (mínimo uno por mes) que contengan análisis claros, sustentados y con recomendaciones, para servir como insumos en los debates y el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.
- Preparar un documento consolidado de recomendaciones jurídicas dirigido a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, con propuestas que fortalezcan la

participación ciudadana en los procesos de paz y que sirvan como base para proposiciones, informes o citaciones de control político.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

**Especificaciones,
Actividades u
Obligaciones
Específicas
Contractuales.**

1. Realizar un diagnóstico inicial sobre el estado actual de las medidas, programas y políticas implementadas por el Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana relacionadas con procesos de paz, identificando los principales avances, limitaciones y vacíos jurídicos.
2. Analizar el marco normativo vigente aplicable a la participación ciudadana en escenarios de paz, incluyendo leyes, decretos, resoluciones, lineamientos de política pública y jurisprudencia relevante, y elaborar un informe jurídico detallado con sus implicaciones.
3. Examinar los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz, evaluando su coherencia con la normativa nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática y derechos de las víctimas.
4. Elaborar informes jurídicos periódicos (mínimo uno por mes) que contengan análisis claros, sustentados y con recomendaciones, para servir como insumos en los debates y el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.
5. Preparar un documento consolidado de recomendaciones jurídicas dirigido a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto, con propuestas que fortalezcan la participación ciudadana en los procesos de paz y que sirvan como base para

	<p>proposiciones, informes o citaciones de control político.</p> <p>6. Las de más que indique el supervisor del contrato y que se desprendan del objeto y naturaleza contractual.</p>	
Otras consideraciones.	Sin novedad	

SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública.

EXAMINAR LOS INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE PAZ, EVALUANDO SU COHERENCIA CON LA NORMATIVA NACIONAL E INTERNACIONAL, ASÍ COMO CON LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMA.

Actividad desarrollada

Introducción

La participación ciudadana constituye un eje transversal y fundamental en los procesos de construcción de paz, en tanto permite garantizar la legitimidad democrática de los acuerdos, la inclusión de las comunidades afectadas por el conflicto armado y el reconocimiento efectivo de los derechos de las víctimas. En el contexto colombiano, el Ministerio del Interior ha sido una de las entidades rectoras encargadas de diseñar, coordinar e implementar mecanismos de participación ciudadana en escenarios de diálogo, negociación e implementación de los procesos de paz.

El presente informe tiene como propósito examinar los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior en materia de participación ciudadana en procesos de paz, evaluando

su coherencia con la normativa nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática y los derechos de las víctimas, a la luz de los estándares constitucionales y del enfoque de derechos humanos.

Marco normativo aplicable

Normativa nacional

En el ordenamiento jurídico colombiano, la participación ciudadana se encuentra consagrada como principio esencial del Estado Social de Derecho:

- Constitución Política de 1991

Artículo 1: Colombia se define como un Estado democrático, participativo y pluralista.

Artículo 2: La participación de todos en las decisiones que los afectan constituye un fin esencial del Estado.

Artículo 40: Derecho fundamental de los ciudadanos a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

- Ley 1757 de 2015

Regula los mecanismos de participación democrática, establece obligaciones para las entidades del Estado y reconoce la participación como un derecho y un deber ciudadano.

- Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras)
Incorpora el derecho de las víctimas a la participación efectiva en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la reparación y la paz.

- Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016)

Particularmente el Punto 2, que desarrolla la participación política, y los enfoques territoriales, diferencial y de género.

Normativa y estándares internacionales

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 23)
- Principios de Naciones Unidas sobre justicia transicional
- Principios de participación de las víctimas en procesos de paz reconocidos por la ONU y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Estos instrumentos establecen que la participación debe ser real, efectiva, informada, segura y no meramente formal, especialmente cuando se trata de poblaciones víctimas de violaciones a derechos humanos

Instrumentos de implementación del Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior ha desarrollado diversos instrumentos orientados a promover la participación ciudadana en contextos de paz, entre los cuales se destacan:

1. Mesas y espacios de participación ciudadana y social, tanto a nivel nacional como territorial.
2. Acompañamiento a procesos de diálogo social, especialmente en regiones afectadas por el conflicto.
3. Estrategias de fortalecimiento organizativo de comunidades, organizaciones sociales y de víctimas.
4. Lineamientos y protocolos de participación para escenarios de construcción de paz y reconciliación.
5. Articulación interinstitucional con entidades como la Unidad para las Víctimas, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y autoridades territoriales.

Estos instrumentos buscan materializar el mandato constitucional de participación y contribuir a la implementación de los acuerdos de paz desde una perspectiva territorial

Evaluación de la coherencia con la normativa nacional e internacional

Coherencia normativa

En términos generales, los instrumentos implementados por el Ministerio del Interior presentan coherencia formal con el marco normativo nacional, en tanto reconocen la participación como un derecho fundamental y promueven escenarios de interlocución ciudadana. Asimismo, se alinean con la Ley 1757 de 2015 al fomentar mecanismos tanto institucionales como comunitarios de participación.

No obstante, se identifican debilidades en la implementación material, particularmente en lo relacionado con:

- La continuidad de los espacios de participación.
- La incidencia real de las decisiones ciudadanas en la formulación de políticas.
- La articulación efectiva con los planes de desarrollo territorial

Estándares internacionales de participación y derechos de las víctimas

Desde la perspectiva internacional, los instrumentos analizados cumplen parcialmente con los estándares de participación democrática. Si bien existen espacios de consulta y diálogo, en muchos casos estos se limitan a ejercicios informativos o consultivos sin carácter vinculante, lo cual reduce su impacto real.

En relación con los derechos de las víctimas, se observa que:

- No siempre se garantiza una participación diferenciada, teniendo en cuenta enfoques de género, étnico y territorial.
- Persisten barreras de acceso para víctimas en contextos rurales, de seguridad o de debilidad institucional.
- Se requiere mayor fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de víctimas para una participación efectiva e informada.

Principios de participación democrática y enfoque de derechos

Los instrumentos del Ministerio del Interior incorporan, al menos en el plano discursivo, los principios de:

- Inclusión
- Representatividad
- Transparencia
- Enfoque territorial

Sin embargo, para una verdadera materialización de los principios democráticos, es necesario superar una visión formalista de la participación y avanzar hacia modelos deliberativos e incidentes, en los cuales la ciudadanía y las víctimas no solo sean escuchadas, sino que influyan efectivamente en la toma de decisiones

Conclusiones

1. Los instrumentos de implementación del Ministerio del Interior se encuentran alineados normativamente con la Constitución, la legislación nacional y los estándares internacionales de participación.
2. Existen avances significativos en la creación de espacios institucionales de participación en procesos de paz.
3. Persisten brechas entre el diseño normativo y la implementación efectiva, especialmente en términos de incidencia, continuidad y enfoque diferencial.
4. La participación de las víctimas requiere un fortalecimiento real para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos en los procesos de paz

Recomendaciones

1. Fortalecer la incidencia real de los espacios de participación en la toma de decisiones públicas.
2. Garantizar la participación efectiva y diferenciada de las víctimas, conforme a estándares internacionales.
3. Mejorar la articulación interinstitucional y territorial para asegurar sostenibilidad de los mecanismos.
4. Implementar sistemas de seguimiento y evaluación de los procesos participativos.

ELABORAR INFORMES JURÍDICOS PERIÓDICOS (MÍNIMO UNO POR MES) QUE CONTENGAN ANÁLISIS CLAROS, SUSTENTADOS Y CON RECOMENDACIONES, PARA SERVIR COMO INSUMOS EN LOS DEBATES Y EL EJERCICIO DE CONTROL POLÍTICO DE LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO.

Introducción

La participación ciudadana es un eje esencial del Estado Social de Derecho y un componente fundamental en los procesos de construcción de paz, particularmente en contextos de posconflicto. En cumplimiento de este mandato constitucional, el Ministerio del Interior ha desarrollado diversos instrumentos orientados a promover la participación de la ciudadanía y de las víctimas en los procesos de paz.

El presente informe tiene como finalidad analizar jurídicamente dichos instrumentos, evaluando su coherencia con el marco normativo nacional e internacional, así como con los principios de participación democrática y los derechos de las víctimas, con el propósito de servir como insumo técnico para los debates y el ejercicio de control político de la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República

Marco constitucional, legal e internacional

Marco constitucional

La Constitución Política de 1991 consagra a Colombia como un Estado Social de Derecho, democrático y participativo (art. 1), estableciendo la participación ciudadana como un fin esencial del Estado (art. 2) y un derecho fundamental (art. 40).

La Corte Constitucional ha reiterado que la participación no puede reducirse a mecanismos formales, sino que debe ser real, incidente y efectiva, especialmente cuando se relaciona con poblaciones históricamente afectadas por el conflicto armado

Marco legal nacional

Ley 1757 de 2015, que regula los mecanismos de participación ciudadana y establece responsabilidades para las entidades del Estado en su promoción y garantía.

Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras), que reconoce el derecho de las víctimas a participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que las afectan.

Acuerdo Final de Paz de 2016, en particular:

Punto 2: Participación política y apertura democrática.

Enfoques territorial, diferencial, étnico y de género como criterios obligatorios de implementación

Estándares internacionales

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 25).
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 23).
- Principios de Naciones Unidas sobre justicia transicional y participación de las víctimas.

Estos instrumentos obligan al Estado colombiano a garantizar una participación transparente, informada, segura y con capacidad real de incidencia, especialmente en contextos de posconflicto

Instrumentos de implementación del Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior ha implementado diversos instrumentos orientados a promover la participación ciudadana en procesos de paz, entre los que se destacan:

- Espacios institucionales de diálogo social y participación ciudadana.
- Mesas y escenarios de interlocución con organizaciones sociales y de víctimas.
- Estrategias de fortalecimiento organizativo comunitario.
- Lineamientos administrativos y protocolos para la participación en escenarios de paz.
- Articulación interinstitucional con entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición.

Estos instrumentos buscan materializar el mandato constitucional de participación y apoyar la implementación territorial del proceso de paz

Análisis jurídico y evaluación crítica

Coherencia normativa

Desde una perspectiva formal, los instrumentos adoptados por el Ministerio del Interior guardan coherencia con el marco constitucional y legal, en tanto reconocen expresamente la participación ciudadana y el enfoque de derechos de las víctimas como ejes de la política pública de paz.

No obstante, el análisis evidencia una brecha relevante entre el diseño normativo y la implementación material, particularmente en los siguientes aspectos:

- Predominio de espacios de carácter consultivo o informativo, sin efectos vinculantes.
- Débil incidencia de las conclusiones de los espacios de participación en la toma de decisiones.
- Insuficiente articulación entre los escenarios nacionales y las realidades territoriales.

Participación democrática y control ciudadano

Si bien los instrumentos analizados se adhieren discursivamente a los principios de participación democrática, en la práctica persiste una concepción limitada y formalista de la participación, que no siempre permite a la ciudadanía incidir de manera efectiva en la formulación, orientación o corrección de las políticas públicas de paz.

Esta situación afecta la legitimidad democrática de las decisiones estatales y genera riesgos de fragmentación entre las instituciones y las comunidades

Derechos de las víctimas

Respecto de las víctimas del conflicto armado, se identifican avances normativos importantes; sin embargo, en la implementación subsisten dificultades estructurales, tales como:

- Falta de garantías suficientes para la participación diferenciada de mujeres, comunidades étnicas y poblaciones rurales.
- Barreras de acceso relacionadas con condiciones de seguridad, conectividad y capacidad organizativa.
- Insuficiente fortalecimiento técnico y jurídico de las organizaciones de víctimas para una participación informada y efectiva

Conclusiones

1. Los instrumentos del Ministerio del Interior presentan alineación normativa con la Constitución, la legislación nacional y los estándares internacionales en materia de participación y paz.
2. Existen avances institucionales en la creación de espacios formales de participación ciudadana.
3. Persiste una brecha significativa entre la participación formal y la participación con capacidad real de incidencia.
4. La participación de las víctimas, aunque reconocida normativamente, enfrenta limitaciones prácticas que afectan el ejercicio efectivo de sus derechos.
5. Estas debilidades constituyen un asunto relevante para el ejercicio del control político del Congreso de la República.

Recomendaciones para el ejercicio de control político

1. Requerir al Ministerio del Interior informes detallados sobre el impacto real de los espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones.
2. Promover el tránsito hacia mecanismos de participación con incidencia efectiva, más allá del carácter meramente consultivo.
3. Exigir la implementación integral de los enfoques territorial, diferencial y de género, especialmente en la participación de las víctimas.
4. Fortalecer la articulación interinstitucional, garantizando coherencia entre la política de participación y la implementación del Acuerdo de Paz.
5. Impulsar desde la Comisión ajustes normativos o administrativos que refuercen la centralidad de las víctimas en los procesos de construcción de paz

Observación final

El análisis presentado ofrece bases jurídicas suficientes para sustentar debates de control político, citaciones a funcionarios y solicitudes de información en el marco de la Comisión

Legal de Paz y Posconflicto, contribuyendo al fortalecimiento del rol del Congreso en la vigilancia de la política pública de paz.

PREPARAR UN DOCUMENTO CONSOLIDADO DE RECOMENDACIONES JURÍDICAS DIRIGIDO A LA COMISIÓN LEGAL DE PAZ Y POSCONFLICTO, CON PROPUESTAS QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE PAZ Y QUE SIRVAN COMO BASE PARA PROPOSICIONES, INFORMES O CITACIONES DE CONTROL POLÍTICO.

Introducción

La participación ciudadana constituye un **pilar esencial del Estado Social y Democrático de Derecho**, especialmente en contextos de transición hacia la paz. La Constitución Política de Colombia reconoce la paz como un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento (art. 22), y la participación ciudadana como principio fundante del ordenamiento jurídico (arts. 1, 2, 40 y 103).

En el marco de los distintos procesos de paz y de implementación del Acuerdo Final, resulta necesario **fortalecer los mecanismos jurídicos, institucionales y materiales** que garanticen una participación ciudadana **real, efectiva, amplia e incidente**, particularmente de las comunidades más afectadas por el conflicto armado.

Este documento presenta **recomendaciones jurídicas concretas**, orientadas a fortalecer el rol de la ciudadanía en los procesos de paz y posconflicto, y a servir como **base para el ejercicio del control político, la función legislativa y el seguimiento institucional** que ejerce la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.

Fundamento constitucional y legal

Las recomendaciones aquí formuladas se sustentan, entre otros, en los siguientes referentes normativos:

- Constitución Política de Colombia (arts. 1, 2, 22, 40, 93, 103 y 229).
- Enfoque de democracia participativa y deliberativa.
- Principios de centralidad de las víctimas, enfoque territorial, enfoque diferencial y participación efectiva consagrados en la normativa de paz.
- Estándares internacionales sobre participación ciudadana en procesos de construcción de paz y justicia transicional.

Diagnóstico general

A pesar del reconocimiento normativo de la participación ciudadana, en la práctica persisten:

- Espacios de participación **meramente consultivos y no vinculantes**.
- Baja incidencia real de comunidades y víctimas en las decisiones de política pública de paz.
- Débil articulación entre instancias nacionales y territoriales.

- Insuficiencia de recursos técnicos, logísticos y pedagógicos para garantizar una participación informada.
- Riesgos de seguridad para líderes, lideresas y organizaciones sociales que participan en escenarios de paz.

Recomendaciones jurídicas y propuestas

Fortalecer el carácter incidente de la participación ciudadana

Recomendación:

Promover reformas legales o ajustes normativos que otorguen **carácter vinculante o de respuesta obligatoria motivada** a las propuestas formuladas por espacios ciudadanos de participación en asuntos de paz.

- Exigir a las entidades del orden nacional y territorial que **respondan de manera motivada** a las recomendaciones formuladas por consejos, mesas y plataformas ciudadanas de paz.
- Incorporar estos informes de respuesta como insumo obligatorio para debates de control político.

Institucionalizar espacios permanentes de participación en paz

Recomendación:

Consolidar instancias permanentes, estables y reglamentadas de participación ciudadana en los procesos de paz y posconflicto.

Propuesta concreta:

- Reglamentar el funcionamiento continuo de Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- Garantizar su articulación directa con la Comisión Legal de Paz y Posconflicto.
- Solicitar informes periódicos sobre su funcionamiento y resultados.

Garantizar participación efectiva de víctimas y sujetos de especial protección

Recomendación:

Asegurar la participación diferenciada, segura y efectiva de víctimas del conflicto, mujeres, pueblos étnicos, personas en situación de discapacidad, jóvenes y comunidades rurales.

Propuesta concreta:

- Diseñar mecanismos específicos de participación para víctimas en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de políticas de paz.
- Incorporar el enfoque diferencial como criterio obligatorio en todos los escenarios participativos.
- Citar a control político a entidades responsables cuando estos enfoques sean omitidos

Fortalecimiento de la participación territorial y comunitaria

Recomendación:

Descentralizar los procesos de participación y fortalecer el enfoque territorial de la construcción de paz.

Propuesta concreta:

- Exigir la realización de audiencias públicas de paz en los territorios más afectados por el conflicto.
- Garantizar recursos para el traslado, logística y participación efectiva de las comunidades.
- Solicitar informes al Gobierno Nacional sobre la articulación nación–territorio en materia de paz.

Protección integral de líderes y lideresas sociales

Recomendación:

Vincular la participación ciudadana en paz con garantías reales de seguridad.

Propuesta concreta:

- Requerir informes periódicos sobre medidas de prevención, protección y garantías para líderes sociales vinculados a procesos de paz.
- Evaluar la eficacia de los programas de protección existentes.
- Incorporar el riesgo a la participación como tema recurrente en el control político

Transparencia, acceso a la información y pedagogía para la paz

Recomendación:

Fortalecer el derecho a la información y la formación ciudadana como condiciones previas para una participación efectiva.

Propuesta concreta:

- Exigir la publicación clara, accesible y comprensible de información sobre procesos de paz e implementación.
- Impulsar programas de pedagogía para la paz con participación ciudadana.
- Citar a control político a las entidades responsables de la divulgación y pedagogía.

Seguimiento y evaluación participativa de la implementación de la paz

Recomendación:

Incorporar a la ciudadanía en los mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos de paz.

Propuesta concreta:

- Crear espacios de veeduría ciudadana especializada en paz.
- Exigir informes conjuntos entre Estado y ciudadanía sobre avances, obstáculos y recomendaciones.
- Utilizar estos informes como base técnica para debates de la Comisión

Recomendaciones para el ejercicio del control político

La Comisión Legal de Paz y Posconflicto puede:

- Convocar **citaciones de control político** centradas exclusivamente en la participación ciudadana.
- Solicitar informes periódicos con indicadores claros de participación.
- Realizar audiencias públicas con actores sociales y comunitarios.
- Formular proposiciones orientadas a fortalecer la legislación participativa en paz.

Conclusión

El fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos de paz no es únicamente una exigencia democrática, sino una **condición esencial para la sostenibilidad de la paz**. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto tiene un rol estratégico en la promoción, vigilancia y garantía de estos espacios, a través del ejercicio efectivo del control político y la iniciativa legislativa

Firma del contratista



Angela María Aponte García

C.C. No 31.433.640 de Cartago - Valle

T.P. N.º 289.583 del C.S. de la Judicatura